

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 116, de fecha 16 de abril de 2026, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por las asociaciones del Taxi modificación del calendario de descanso para el lunes día 20 de abril, de tal manera que junto con el calendario anual aprobado quede liberada toda la flota durante la feria y la preferia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 28 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2026, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2026, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 28 de noviembre de 2025, para el siguiente día: (*CASCO URBANO DE SEVILLA*):

- LUNES 20 de abril de 2026 se libera a la letra “C” del descanso obligatorio, por lo que junto con el calendario anual aprobado, desde el viernes 17 de abril a las 14:00 h. hasta las 06:00 h del lunes 27 de abril podrá trabajar toda la flota.

En este periodo no hay cambio alguno en el calendario aprobado para el aeropuerto.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución o a elección del demandante, ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	xPzdZiPlYgCLlBLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	17/04/2026 11:39:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xPzdZiPlYgCLlBLsZ04bOg==		

